PROTOCOLO INTERNO DE TRANSPARENCIA — ADEPAC

1. Objeto. Establecer criterios internos para publicar, actualizar y facilitar información en cumplimiento de la Ley 12/2014 de Canarias, la Ley 19/2013 estatal y recomendaciones del Comisionado.

2. Responsable de coordinación. La Presidenta, con apoyo de la persona de contacto en adepac@adepaccanarias.com.

3. Publicación. La información activa se publica en el portal https://www.adepaccanarias.com/transparencia con formatos abiertos (PDF y ODT/ODS cuando proceda).

4. Actualización. Revisión anual como mínimo y siempre que cambien cargos, cuentas anuales, subvenciones relevantes o convenios.

5. Solicitudes de acceso. Las peticiones se canalizan por correo a adepac@adepaccanarias.com, respondiendo en plazo legal con registro interno de la solicitud y respuesta.

6. Registro documental. Los originales firmados permanecen en sede; el portal publica copias auténticas o versiones de transparencia sin datos personales innecesarios.

7. Protección de datos. No se publican DNI ni datos sensibles de personas físicas salvo obligación legal.